

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Ushuaia, 08 de agosto de 2022

NOTA N° 03 /2022

LETRA: SI

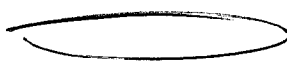
SEÑORA PRESIDENTE
DE LA CONVENCIONAL
CONSTITUYENTE
MÓNICA URQUIZA

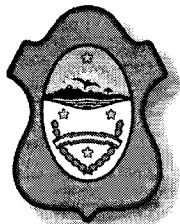
S _____ / _____ D:

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 AGO. 2022	Hs. 12:49
Número: 79	Fojas: 3
Expte. N° Convención Constituyente	
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de remitir para la consideración del cuerpo de convencionales constituyentes, y su posterior incorporación al Boletín de Asuntos entrados, el Proyecto de Modificación de los artículos 125, inciso 42; 132 y 152, inciso 16, que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.


Prof. Javier Branca
Convencional Constituyente
"Sí, Ushuaia"



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

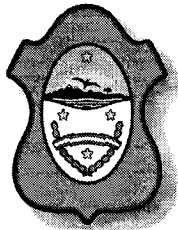
FUNDAMENTOS

El derecho al acceso a la información es un derecho fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente, y un ejercicio vital para la rendición de cuentas de las autoridades. El derecho a la información es un derecho humano, componente clave del derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Por ello, desde nuestro espacio consideramos indispensable que todos los vecinos y las vecinas de la Ciudad tengan acceso a la información que refiere el estado de los ingresos, gastos, disponibilidades, ejecución de políticas municipales y lo que resulte pertinente y de interés general para todas las personas que habitan en la Ciudad.

Abogamos por un Municipio de Gobierno Abierto, con portales de transparencia en la web, herramienta indispensable para comunicar a la comunidad los datos de interés; promoviendo la transparencia, la participación y la colaboración de la gestión pública municipal.

Es importante destacar que la difusión de estas acciones que lleva adelante el gobierno municipal, se realizan con fines informativos, educativos y de prevención; no así con fines partidarios o electorales, respetando plenamente el derecho invocado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de reforma.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PROYECTO DE MODIFICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

ARTÍCULO 125 – ATRIBUCIONES Y DEBERES

El Concejo Deliberante tiene los siguientes deberes y atribuciones:

(...)

42.- Todos los actos legislativos, ordenanzas, decretos, resoluciones, declaraciones y convenios efectuado por el Concejo Deliberante, son públicos debiendo los mismos ser difundidos en la página web y en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 132 – LIBRO ESPECIAL. PUBLICACIÓN. IRRETROACTIVIDAD

Sancionada y promulgada una ordenanza se transcribe en un libro público especial que se lleva al efecto y se publica en la página web y en el Boletín Oficial Municipal. En caso de incumplimiento, el Concejo Deliberante ordena la publicación. No tiene efecto retroactivo, salvo disposición en contrario, y siempre que no afecten derechos y garantías constitucionales.-

CAPÍTULO SEGUNDO DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO 152 – ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE O INTENDENTA:

El Intendente o Intendenta, como máxima autoridad de la administración del gobierno municipal, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

(...)

16.- Cumplir lo establecido en esta Carta Orgánica, publicando en el Boletín Oficial y en la página web todos los actos de gobierno, ordenanzas, decretos, comunicaciones, declaraciones, resoluciones, contrataciones, licitaciones, adjudicaciones, concesiones del Municipio y convenios, por ser todos ellos públicos, en especial los relacionados con la percepción o inversión de las rentas; los referidos a la compra y enajenación de bienes; a las altas y bajas del personal municipal, a las contrataciones de personal cualquiera sea su modalidad y las sumas remunerativas y no remunerativas que por todo concepto perciben las funcionarias y los funcionarios públicos.